

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPER SIMPLIFICADO DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE ELECTROMAGNETOTERAPIA ALTA/BAJA FRECUENCIA - ONDAS DE CHOQUE (ONDAS DE CHOQUE) PARA EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE CÓRDOBA ADSCRITA A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA (PASS 65/24)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de esta Dirección Gerencia de fecha 16 de octubre de 2024, se acordó la iniciación del expediente núm. PASS 65/24 para la contratación del suministro de equipos de electromagnetoterapia alta/baja frecuencia - ondas de choque (Ondas de Choque) para el Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba adscrita a la Central Provincial de Compras de Córdoba, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO.- Por Resolución de fecha 30 de octubre de 2024, ha sido aprobado el Expediente y sus Pliegos y se ha declarado la apertura del procedimiento de adjudicación.

TERCERO.- Dicha licitación ha sido objeto de publicación con fecha 31 de octubre de 2024 en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, siendo la fecha de vencimiento para la presentación de ofertas el día 15 de noviembre de 2024 a las 14:00 horas.

CUARTO.- La relación de licitadores que han presentado oferta dentro del plazo establecido en el anuncio de licitación (15 de noviembre de 2024, a las 14:00) es la siguiente:

- 1. AGENOR MANTENIMIENTOS SA**
- 2. BOLD TECHNOLOGIES LEADING ESPAÑA SL - BTL ESPAÑA**
- 3. CORR MEDICAL SOCIEDAD LIMITADA**
- 4. DJO IBERICA PRODUCTOS ORTOPEDICOS SL**
- 5. HELIOS ELECTROMEDICINA S.L**
- 6. OFICACERES SL**

QUINTO.- El día 15 de noviembre de 2024 se procedió a la apertura del sobre único por parte de la Unidad Técnica de auxilio al órgano de Contratación.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS	28/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBWMXWN9G79UKNQK4C84SZU8JW	PÁG. 1/5	

El día 18 de noviembre de 2024, la Unidad Técnica de auxilio al órgano de Contratación procedió a la calificación de la documentación administrativa aportada por dichos licitadores, tras la cual, se procede a la admisión de la totalidad de las empresas.

A continuación, y en la misma sesión, se procede a la emisión del Informe Técnico de valoración de cumplimiento de prescripciones técnicas que es incorporado al expediente.

Quedan admitidas al cumplir las prescripciones técnicas del expediente de contratación, las ofertas presentadas por las empresas relacionadas a continuación, conforme al Anexo I al acta de dicha sesión, y por tanto, pueden continuar el procedimiento:

1. **AGENOR MANTENIMIENTOS SA**
2. **CORR MEDICAL SOCIEDAD LIMITADA**
3. **HELIOS ELECTROMEDICINA S.L**

Se detecta por la Unidad Técnica de auxilio a la Contratación que la proposición económica presentada por la empresa **CORR MEDICAL SOCIEDAD LIMITADA** podría encontrarse incurso en presunción de anormalidad, según lo establecido en el apartado 14.3 del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige dicha contratación, por lo que se le requirió para que justificara y desglosara, razonada y detalladamente, aquellas condiciones de la oferta que fueran susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma.

Una vez constatado que la empresa **CORR MEDICAL SOCIEDAD LIMITADA** aporta justificación en plazo, la Subdirección de Gestión Económica emite el preceptivo informe, con fecha de 21 de noviembre de 2024, para evaluar la justificación presentada sobre la presunta temeridad en el valor anormal detectado en dicha empresa, y en el que se expone:

“Analizadas las justificaciones presentadas por la empresa **CORR MEDICAL SOCIEDAD LIMITADA** se ESTIMA que la oferta presentada puede ser cumplida en todos sus términos y no hay motivos para ser declarada anormalmente baja.”

A continuación, se procede a determinar la mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el apartado 14 del Cuadro Resumen del citado Pliego.

Finalizado el estudio de la ponderación de los criterios de adjudicación automáticos, de las empresas admitidas, queda determinada la propuesta de adjudicación a favor de la empresa **CORR MEDICAL SOCIEDAD LIMITADA** al haber sido la empresa que ha obtenido la mejor puntuación en base a la mejor relación calidad-precio, conforme al Anexo II al acta de dicha sesión.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS	28/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBWMXWN9G79UKNQK4C84SZU8JW	PÁG. 2/5	

SEXTO.- Con fecha 21 de noviembre de 2024 esta Dirección Gerencia acordó requerir a la empresa licitadora **CORR MEDICAL SOCIEDAD LIMITADA** al haber presentado la mejor oferta relación calidad-precio ateniéndose a los criterios de adjudicación, para que dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación para contratar, conforme al art. 150.2 de la LCSP.

SÉPTIMO.- La empresa propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación necesaria, siendo considerada válida y conforme a derecho por la el día 25 de noviembre de 2024.

FUNDAMENTOS JURIDICOS.

PRIMERO.- La licitación se ha llevado a cabo de conformidad con la tramitación prevista en el art. 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO.- La competencia para resolver que ostenta esta Dirección Gerencia, viene determinada por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22 de 2-02-22).

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, esta Dirección Dirección Gerencia del Hurs, en uso de las atribuciones que tiene conferidas como órgano de contratación,

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el Expediente PASS 65/24 para la contratación del suministro de equipos de electromagnetoterapia alta/baja frecuencia - ondas de choque (Ondas de Choque) para el Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba adscrita a la Central Provincial de Compras de Córdoba (PASS 65/24) de acuerdo a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación a:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS	28/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBWMXWN9G79UKNQK4C84SZU8JW	PÁG. 3/5	

EMPRESA	Importe adjud. S/IVA	IVA	Importe adjud. C/IVA
CORR MEDICAL S.L.	26.179,98 €	5.497,8 €	31.677,78 €

SEGUNDO.- Significar expresamente que en el **Anexo adjunto a la presente Resolución** se contiene la información necesaria a la que hace referencia el artículo 151.1 de la LCSP

TERCERO.- Notificar la adjudicación que en su momento se dicte, a la empresa licitadora y publicar la misma en el perfil de contratante. La notificación debe contener la información necesaria a la que se refiere el artículo 151 de la LCSP.

CUARTO.- Conforme al art. 149.6 G) de la LCSP la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación que en su momento se dicte.

QUINTO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil de contratante, ante el mismo órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil de contratante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Córdoba, a fecha de firma digital

Aceptado y conocido por el contratista

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFIA DE CÓRDOBA

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS	28/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBWMXWN9G79UKNQK4C84SZU8JW	PÁG. 4/5	



28/11/2024

PÁG. 5/5

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN

FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS

Pk2jmBWMXWN9G79UKNQK4C84SZU8JW

ANEXO A LA DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION														
VALIDACIÓN TOTAL PASS 65/24														
LOTE	CLASIFICACIÓN	OBJETO	CGC	UNIDADES TOTALES	PRECIO UNITARIO CON IVA	EMPRESA LICITADORA	REFERENCIA OFERTADA	CUMPLE PRESCRIPCIONES TECNICAS SI/NO	PRECIO OFERTADO CON IVA	PUNTUACIÓN ECONÓMICA	OFERTA CRITERIO MEDIOAMBIENTAL	PUNTUACIÓN CRITERIO MEDIOAMBIENTAL	PUNTUACIÓN TOTAL	PROPUESTA ADJUDICACIÓN
1	SUEQ.ELEC.04.03.04	ELECTROMAGNETOTERAPIA ALTA/BAJA FRECUENCIA-ONDAS DE CHOQUE (CHOQUE)	E04924	6	8.349,00	AGENCIOR MANTENIMIENTOS SA	Gymna ShockMaster 300	SI	8.349,00	0,00	200 w	20,00	20,00	
1	SUEQ.ELEC.04.03.04	ELECTROMAGNETOTERAPIA ALTA/BAJA FRECUENCIA-ONDAS DE CHOQUE (CHOQUE)	E04924	6	8.349,00	BOLD TECHNOLOGIES LEADING ESPANA SL	844-POELMA-M	NO	4.827,90	Motivos del incumplimiento: No indican que el compresor sea silencioso ⑦ No indican la tecnología V-Actor y D-Actor				
1	SUEQ.ELEC.04.03.04	ELECTROMAGNETOTERAPIA ALTA/BAJA FRECUENCIA-ONDAS DE CHOQUE (CHOQUE)	E04924	6	8.349,00	CORR MEDICAL	LGT-2500S	SI	5.279,63	80,00	250 W	16,00	96,00	
1	SUEQ.ELEC.04.03.04	ELECTROMAGNETOTERAPIA ALTA/BAJA FRECUENCIA-ONDAS DE CHOQUE (CHOQUE)	E04924	6	8.349,00	DIO IBERICA PRODUCTOS ORTOPEDICOS S.L.	2174KIT	NO	6.750,00	Motivos de incumplimiento: ⑦ Tecnología V-Actor es opcional ⑦ No indican que el compresor sea silencioso				
1	SUEQ.ELEC.04.03.04	ELECTROMAGNETOTERAPIA ALTA/BAJA FRECUENCIA-ONDAS DE CHOQUE (CHOQUE)	E04924	6	8.349,00	HELLOS ELECTROMEDICINA S.L.	342.300	SI	8.222,86	3,29	200 w	20,00	23,29	
1	SUEQ.ELEC.04.03.04	ELECTROMAGNETOTERAPIA ALTA/BAJA FRECUENCIA-ONDAS DE CHOQUE (CHOQUE)	E04924	6	8.349,00	OFICACERES, S.L.	Ondas de choque Physicleno Shock Wave Advance	NO	7.525,01	Motivos de incumplimiento: ⑦ No indican que el compresor sea silencioso ⑦ No indican el uso de la tecnología V-Actor y D-Actor				